

El trabajo infantil es una violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes que afecta su proceso de desarrollo y genera condiciones que vulneran el goce efectivo de sus derechos. Conforme a la legislación colombiana, se considera trabajo infantil aquel realizado por las niñas, niños y adolescentes que cumplen una de las siguientes condiciones:



- 1 Ser menor de 15 años y estar trabajando (1)**
- 2 Que su edad esté entre los 15 y 18 años y efectúa trabajos en actividades catalogadas como nocivas o peligrosas, establecidas en la Resolución 1796 del 2018, expedida por el Ministerio de Trabajo (2);**
- 3 Efectúan actividades relacionadas con oficios del hogar que superen las 15 horas semanales. Si una niña, niño o adolescente realiza tareas domésticas y labores al interior de la familia todos los días, sin receso y durante una (1) hora diaria mientras sus padres, madres o cuidadores se encuentran trabajando, se considera que están en situación de trabajo infantil ampliado (3).**

Oficios del hogar y el enfoque de género

Se evidencia que, por características de trabajo, las niñas y las adolescentes desempeñan en mayor proporción oficios del hogar (*). Desde una perspectiva de género, por la influencia de los roles sociales y culturales tradicionalmente asignados a cada género, muchas niñas se ven privadas de su derecho a la educación o soportan la triple carga de las tareas domésticas, escolares y el trabajo remunerado o no (dentro o fuera) de sus hogares.



6,6% de niñas y adolescentes dedican **15 horas** o más a oficios del hogar

La tasa de oficios (***) muestra que el **6,6% de niñas y adolescentes** reportaron haber trabajado en oficios del hogar por 15 y más horas, frente al **1,9% de niños y adolescentes hombres**.

Fuente: DANE, GEIH - MTI.

De acuerdo con el DANE, la tasa de trabajo infantil ampliada por oficios del hogar en el total nacional, para el **trimestre octubre - diciembre 2019 fue 9,5 %; en el mismo trimestre del año anterior fue 10,3 %.**

Gráfica 1. Tasa de trabajo infantil ampliada- Total nacional
Octubre - Diciembre (2012-2019)



Fuente: DANE, GEIH - MTI - Boletín Técnico. Octubre - Diciembre 2019.

(*) De acuerdo con la OIT, el trabajo doméstico infantil hace referencia al trabajo realizado por niños (es decir personas menores de 18 años) con o sin remuneración, en hogares de terceros o empleadores. Este concepto general engloba tanto situaciones permitidas como situaciones no permitidas (a erradicar).

A nivel nacional hay un mayor porcentaje de niñas y adolescentes **trabajando (10,2%) con respecto a los niños y adolescentes (8,9%).**

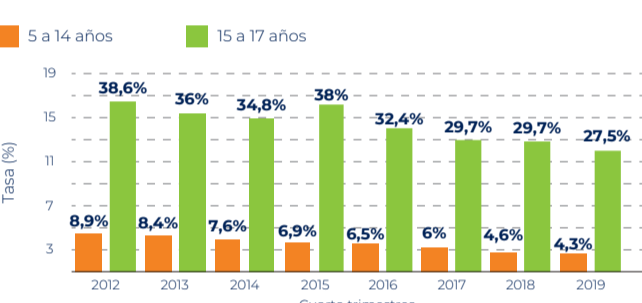
Gráfica 2. Tasa de trabajo infantil ampliada por oficios del hogar en Colombia según sexo (2019) ()**



Fuente: DANE, GEIH - MTI - Boletín Técnico. Octubre - Diciembre 2019.

(**) Es la relación porcentual de la suma de aquellos niños, niñas y adolescentes que, durante la semana de referencia, reportaron haberse dedicado a oficios del hogar por 15 y más horas semanales sobre el total de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años de edad.

Gráfica 3: Tasa de trabajo infantil ampliada según rangos de edad
Total nacional. Octubre - Diciembre (2012-2019)



Fuente: DANE, GEIH - MTI - Boletín Técnico. Octubre - Diciembre 2019.

En Colombia, por ejemplo, se considera normal que las niñas se ocupen de la mayor parte de las labores de la casa. Se da por hecho que las niñas deben cuidar de los hermanos menores, además de realizar las tareas del hogar. Como resultado, el número de niñas que realizan tareas domésticas es casi el doble que de niño (2).



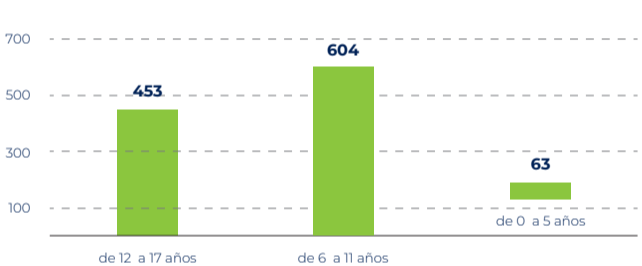
Las investigaciones indican que, en todo el mundo, el servicio doméstico constituye la principal actividad económica de las adolescentes menores de 16 años y que hay más niñas empleadas en dicho sector que en ningún otro.

(2) Unicef. El trabajo infantil ¿afecta a las niñas de forma distinta que a los niños? (2019). Disponible en: https://www.unicef.org/spanish/sowc07/docs/sowc07_panel3_3_sp.pdf

Ingreso al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) por motivo de trabajo infantil

Se registra que a diciembre del 2019 ingresaron 1.120 niños, niñas y adolescentes al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) del ICBF por motivo de trabajo infantil (**), de los cuales 713 son niños y adolescentes hombres y 407 son niñas y adolescentes mujeres.

Gráfica 4: Ingresos PARD por trabajo infantil según rango de edad, 2019



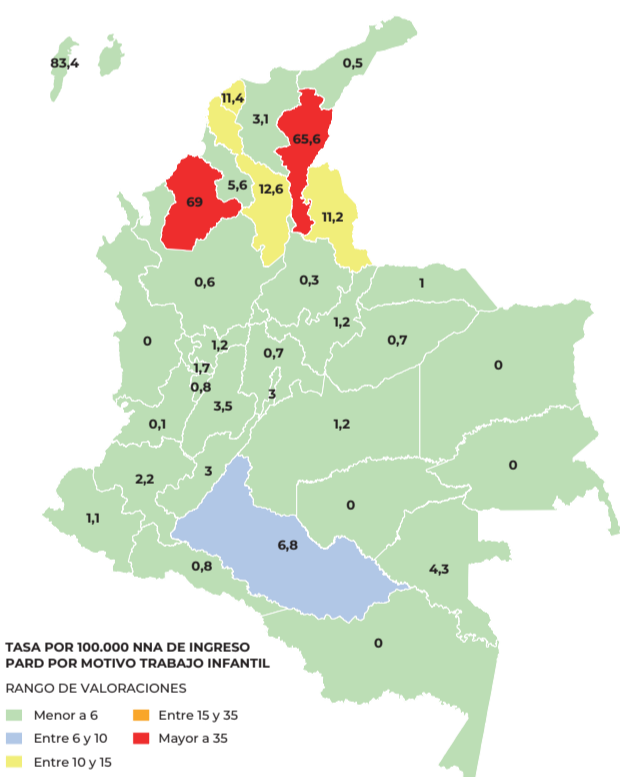
Fuente: Sistema de Información Misional (SIM) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019. Grupo de Estadística y Gestión de la Información - ICBF.

(**) Un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) es un mecanismo, en competencia del ICBF, creado en el Código de la Infancia y la Adolescencia para garantizar la restauración de la dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes con sus derechos, amenazados o vulnerados.

Frente a la concentración del trabajo infantil por grupos de edad, una gran proporción corresponde a la población de adolescentes entre 12 y 17 años. Sin embargo, en cuanto a los ingresos a PARD, se observa que el 54 % corresponde a niños y niñas de 6 a 11 años y el 40,5 % a niños, niñas y adolescentes de 12 a 17 años.



A nivel nacional, los departamentos de Córdoba (69), Cesar (65), Bolívar (12,6) y Norte de Santander (11,2) fueron los territorios con mayor tasa de ingresos.



Fuente: Sistema de Información Misional (SIM) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019. Grupo de Estadística y Gestión de la Información - ICBF.

HITOS DE PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DESARROLLADOS POR EL ICBF: 2019-2020

- El ICBF, en coordinación y articulación con los ministerios de Trabajo, Salud y Protección Social, Educación y demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI), adelantaron la socialización de la Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador; así como la formulación de planes de acción con los gobiernos en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.
- El ICBF, en coordinación y articulación con el Ministerio de Trabajo, participa en la formulación de propuestas normativas dirigidas a fortalecer el trabajo adolescente protegido y la modificación del Decreto 859 de 1995 relacionado con la creación del Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI).
- Para fortalecer los procesos de la política pública y en alianza con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), con el apoyo del proyecto Somos Tesoro, se ha realizado el diplomado virtual de la Línea de Política para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador. Este proceso que se ha adelantado desde 2018 y continuará en el segundo semestre 2020.
- El ICBF participa en el desarrollo del Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil (MIRTI), iniciativa regional de la OIT y la CEPAL, el cual permite focalizar las acciones en los territorios más críticos, materializar la política pública, medir el impacto de intervenciones preventivas y del restablecimiento de derechos.
- El ICBF como integrante del comité coordinador de los proyectos implementados con recursos del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) en Colombia, brinda asistencia técnica a estas iniciativas, gestión y articulación con las direcciones regionales del instituto, dirigidos a generar acciones para reducir el trabajo infantil. En la actualidad acompaña los proyectos de Somos Tesoro, Colombia Avanza y el Proyecto Pilares

ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL: 2019-2020



LÍNEA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
PROTECCIÓN • EMERGENCIA • ORIENTACIÓN

El ICBF dispone de la Sede de la Dirección General, 33 direcciones regionales en el orden nacional, 214 centros zonales para el reporte y atención; además, cuenta con la línea de atención gratuita nacional 018000918080 y la Línea 141, atendida las 24 horas del día durante los 7 días a la semana, para el reporte de casos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y otras vulneraciones.

- ✓ Cuenta con las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia, con el propósito de **acompañar a las familias o redes vinculares de apoyo** para que sean, en primera instancia, los garantes de los derechos de los niños, niñas o adolescentes.
- ✓ **Desarrolla la estrategia de Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI - Trabajo Infantil)**, dirigida a promover el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la atención directa a las familias y la gestión de la oferta de los servicios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).
- ✓ Para atender la situación generada por la pandemia, los equipos EMPI, realizaron acciones con el fin de identificar las necesidades de familias contactadas telefónica y virtualmente, así como las de la población en lugares de mayor vulnerabilidad social y económica. En este sentido, los EMPI gestionaron y articularon junto con agentes del SNBF, la entrega de ayudas humanitarias para esta población y destacaron que durante el periodo de emergencia reportado se impulsaron, gestionaron y entregaron **3.324 ayudas humanitarias** en todo el país.

Referencias

- Observatorio del Bienestar de la Niñez; ICBF. (2013). Una doble mirada al trabajo infantil en Colombia. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-40.pdf>
- DANE (2020). Mercado Laboral-Trabajo Infantil. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/trabajo-infantil>
- DANE (2020). Boletín Técnico Gran Encuesta Integridad de Hogares - Módulo trabajo infantil (GEIH-MTI) Octubre - Diciembre 2019, 8 de abril de 2020. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/jobinfant/bol_trab_inf_2019.pdf
- Ministerio del Trabajo, SIRITI (2020). Disponible en: <https://app2.mintrabajo.gov.co/siriti/index.aspx>
- Unicef. El trabajo infantil ¿afecta a las niñas de forma distinta que a los niños? (2019). Disponible en: https://www.unicef.org/spanish/sowc07/docs/sowc07_panel3_3_sp.pdf

(1) Excepcionalmente, los niños y niñas menores de 15 años quienes podrán recibir autorización de la Inspección de Trabajo o, en su defecto, del ente territorial local, para desempeñar actividades remunerativas de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo, determinando el número de horas máximas y que no podrán exceder de catorce a la semana.

(2) La edad mínima de admisión al trabajo es 15 años, previa autorización del Inspector de Trabajo o el ente territorial local; igualmente, estos adolescentes autorizados a trabajar tienen derecho a la formación y especialización que los habilite para ejercer libremente una ocupación, arte, oficio o profesión y a recibirla durante el ejercicio de su actividad laboral.

(3) Este concepto conjuga la definición del trabajo infantil e incluye el encierro parentalizado, el cual responde a la realización de tareas domésticas y labores al interior de la familia, asumiendo roles parentales propios de la responsabilidad de los adultos como lo son: el cuidado de sus hermanos, adultos mayores, personas con discapacidad o actividades del hogar. Esta modalidad de trabajo infantil, en muchas ocasiones, está acompañada del encierro de las niñas, los niños y adolescentes, mientras sus padres, madres o cuidadores están en jornadas laborales. A ellas se suman el desarrollo de actividades o acompañamiento a los adultos en ventas ambulantes, bicitaxismo, trabajo en plazas de mercado, tiendas, talleres de mecánica, lavaderos de carro y reciclaje.